



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

CERTAMEN REGIÓN DE MURCIA JOVEN 2.0

De acuerdo con el Decreto n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento con competencias en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y apoyo de la participación activa de la población juvenil, así como del desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud.

A través del Programa "CERTAMEN REGION DE MURCIA JOVEN 2.0", la Dirección General de Juventud, en colaboración con las entidades financieras Bankia y Caixabank, se pretende impulsar, promover y canalizar la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística, y premiar su labor con el fin de promocionar sus obras y coadyuvar a su acceso a la vida profesional, contribuyendo asimismo al desarrollo y difusión del programa denominado Carné Joven, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma.

En base a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones que a este Centro Directivo corresponden en materia de juventud,

RESUELVO

Aprobar el texto de las condiciones de participación en el programa convocado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

28/02/2019 11:06:17

Firmante: SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-98d17485-3b40-7d3f-4550-005056946280





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

denominado “CERTAMEN REGION DE MURCIA JOVEN 2.0”, en los siguientes términos:

1.- OBJETO.

Se convoca el “Programa CERTAMEN REGION DE MURCIA JOVEN 2.0”, con la finalidad de premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas, en las diferentes modalidades que lo componen:

- 1. MUSICA POP-ROCK
- 2. MUSICA REPRODUCIDA, DJ
- 3. VIDEO ARTE
- 4. COCINA CREATIVA
- 5. FUSION DANCE
- 6. LIBRE- BONUS TRACK: (MONOLOGOS) (CREACIÓN DE TENDENCIAS) (ESPECTACULO DE MAGIA)

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en el Programa los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que cumpliendo los requisitos específicos establecidos reúnan, a su vez, los siguientes:

- a) Residir, a fecha de publicación de este programa juvenil, en un municipio de la Región de Murcia, o haber nacido en la Región de Murcia.
- b) Tener entre 16 y 36 años de edad a la fecha de publicación.





El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la aportación de fotocopia del DNI o tarjeta de residente, certificado de empadronamiento del autor o de cada uno de los componentes cuando se trate de grupos o colectivos.

Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud.

2.- Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos en los que, como máximo, un 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia.

3.- No se podrán presentar más de dos obras por solicitante, cualquiera que sea la modalidad.

3.- PREMIOS

1.- Los premios consistirán en una cantidad en metálico a cargo de las entidades financieras BANKIA y CAIXABANK a través del programa CARNE JOVEN, como actividad promocional del mismo.

Para cada modalidad se establecen dos categorías de premios (primero y segundo premio) con los siguientes importes:

- **MUSICA POP-ROCK:**
 - 1º Premio: 2.000,00€
 - 2º Premio: 1.000,00€
- **MUSICA REPRODUCIDA, DJ:**
 - 1º Premio: 1.000,00€
 - 2º Premio: 500,00€





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

- VIDEO ARTE:
 - 1º Premio: 1.000,00€
 - 2º Premio: 500,00€
- COCINA CREATIVA:
 - 1º Premio: 1.200,00€
 - 2º Premio: 500,00€
- FUSION DANCE:
 - 1º Premio: 1.500,00€
 - 2º Premio: 700,00€
- LIBRE- BONUS TRACK: (MONOLOGOS) (CREACIÓN DE TENDENCIAS)
(ESPECTACULO DE MAGIA):
 - 1º Premio: 2.000,00€
 - 2º Premio: 1.000,00€

Al importe de cada uno de los premios se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales que legalmente procedan. En el caso de participación colectiva, cada uno de los jóvenes de la agrupación, tendrá la consideración de premiado a efectos de este apartado.

2.- De entre las obras presentadas podrá seleccionarse hasta un máximo de seis por modalidad para realizar el certamen, a través de dos muestras, una en la ciudad de Cartagena y la otra en la ciudad de Murcia.

Por la Dirección General de Juventud se organizará un acto oficial de entrega de premios a los artistas ganadores de las diferentes áreas del certamen, a fin de proporcionar la máxima difusión de los jóvenes premiados y de sus obras, y que tendrá lugar el día en que se celebre la muestra en la ciudad de Murcia.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

3.- Junto a los premios citados, la Dirección General de Juventud podrá realizar otras actuaciones de divulgación y promoción de obras culturales y artísticas que contribuyan a la consecución de la finalidad de este Certamen.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán mediante formulario normalizado de acuerdo con el boletín de inscripción recogido en el Anexo I que estará a disposición de los interesados en el sitio web www.mundojoven.org, aportando además, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento

2.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada con carácter general de la documentación señalada en la misma, junto a la documentación específica exigida para cada modalidad artística.

En las modalidades en que así se requiera, el boletín de inscripción será documento bastante para acreditar que el solicitante no mantiene relación contractual o de naturaleza profesional con empresa alguna cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la modalidad artística a la que presenta su solicitud.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de marzo de 2019, mediante envío del boletín de inscripción según Anexo I, y los documentos que se relacionan en el apartado 1, a la dirección de correo electrónico culturajoven@carm.es.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

Dada la naturaleza de la documentación y de las obras de arte a aportar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes telemáticamente ya que la documentación específica a adjuntar, según la respectiva modalidad, no se adapta en determinadas áreas a los requisitos técnicos admitidos por la Oficina Virtual en cuanto a tipo de archivo y tamaño de los mismos.

4.- Para cualquier información con relación a este Certamen, los interesados pueden dirigirse al teléfono 968-357277 o formular consultas a la dirección de e-mail: culturajoven@carm.es

5.- SELECCIÓN.

1. Recibidas las solicitudes se verificará que reúnen los requisitos exigidos y que van acompañadas de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

2. Se publicará, con efecto de notificación, en la Web www.mundojoven.org:

- Relación de participantes admitidos al certamen.
- En su caso, relación de participantes excluidos por incumplimiento de alguno de los requisitos, con indicación de los mismos.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

3. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, conforme a los criterios que se establecen en la presente convocatoria para cada una de las modalidades por el Jurado a que se refiere el apartado siguiente.

6.- JURADO.

1. El Jurado es el órgano colegiado al que corresponde la ponderación de los proyectos presentados y formular la propuesta de premios en cada una de las áreas que componen el Programa.

Estará integrado por:

- Presidencia: Director General de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: Al menos, dos asesores de reconocido prestigio por modalidad, designados por el Presidente.
- Secretaría: El titular del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General.

2. El Jurado examinará y ponderará los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en cada una de las modalidades que componen el Programa debiendo adoptar su decisión por mayoría. En sus valoraciones deberá atender, entre otros, a criterios de creatividad, calidad artística e innovación conceptual.

3. Una vez ponderadas las obras presentadas, propondrá la concesión de premios y menciones o, en su caso, que se declare desierta la convocatoria, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad suficiente.

4. La Dirección General de Juventud adoptará la correspondiente Resolución, según el fallo del jurado, que se hará público a través de la Web mundojoven.org.





7.- DIFUSIÓN DE OBRAS PREMIADAS.

1. Las obras premiadas, en los términos previstos el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pasarán a ser propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia León y serán objeto de publicidad, difusión y divulgación a través de la Plataforma de Información Juvenil, ([www. mundojoven.org.](http://www.mundojoven.org)), redes sociales y demás medios de difusión de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Con respecto al resto de las obras o trabajos presentados que no resulten premiados, la participación en el presente programa implicará la autorización a la Dirección General de Juventud, para que la misma, si así se considera oportuno, pueda difundir y exponer, ya sea de forma completa o parcial dichas obras y trabajos, y disponer de ellas dentro de su programación de actividades, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. La organización del Certamen, en las dos muestras a realizar, podrá grabar en audio y vídeo, así como fotografiar, todas las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes en este certamen aceptan que la Dirección General de Juventud se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados.

4. Los participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica a la Dirección General de Juventud para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende este certamen.

5. Una vez realizado el proceso de selección, la renuncia a participar en las siguientes fases deberá ser justificada.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud

6. La participación supone la aceptación íntegra de los requisitos que se indican. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta por la Dirección General de Juventud.

7. La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier trasgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir los participantes será exclusivamente de su cuenta.

8. RESPONSABILIDADES.

La Dirección General de Juventud no se hará responsable de las opiniones, ni de los contenidos incluidos dentro de las obras y las actuaciones admitidas, ni se identificará con ellos. En cualquier caso, no se admitirán aquellas obras o interpretaciones que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. Fdo.: Francisco Javier Sánchez López._
(Documento firmado digitalmente al margen).

28/02/2019 11:06:17

Firmante: SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-98d17485-3b40-7d8f-8550-005056946280





CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICAS POR MODALIDADES:

1. MÚSICA POP-ROCK

- Los trabajos serán de tema libre, canciones de creación propia, no versiones.
- No se aceptara la presencia de grupos o solistas con carrera musical profesional contrastada o contrato con multinacional discográfica en vigor.

La maqueta/video que se presente al Certamen tendrá una duración mínima de dos minutos y máxima de ocho, deberá subirse a cualquier plataforma online para poder ser visualizada o escuchada en óptimas condiciones, cuyo enlace se indicará en el boletín de inscripción.

2. MUSICA REPRODUCIDA, DJ

Los participantes deberán preparar una sesión de entre 10 y 15 minutos que tendrán que subir a cualquier plataforma online para presentarla al Certamen, cuyo enlace se indicará en el boletín de inscripción.

3. VÍDEO-ARTE

- El tema, el género, los contenidos y la técnica serán libres. Podrán ser tanto videos promocionales, campaña o videos musicales de creación propia.
- Los vídeos, de una duración no superior a los diez minutos, deberán indicarse en el boletín de inscripción la dirección del enlace de la plataforma online donde se ha subido el video que se presenta al Certamen y adjuntar una ficha técnica en la que conste el título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra.





4. COCINA CREATIVA

Los participantes deberán presentar un vídeo, de una duración no superior a cinco minutos, donde se visualice la explicación, fundamentación, inspiración y técnicas de elaboración de la receta que se presenta al Certamen que tendrán que subir a cualquier plataforma online cuyo enlace se indicara en el boletín de inscripción. Además se deberá adjuntar al boletín lo siguiente:

- Breve presentación textual de la receta.
- Relación de ingredientes.
- Descripción detallada de la elaboración del plato.
- Necesidades técnicas para la ejecución.
- Foto del plato elaborado.

5. FUSION DANCE

Los participantes, en grupo o en solitario, deberán preparar una sesión no superior a cinco minutos que tendrán que subir a cualquier plataforma online para presentarla al Certamen y poder ser visualizada en óptimas condiciones, cuyo enlace se indicará en el boletín de inscripción.

6. LIBRE_BONUS TRACK

En esta modalidad se podrá presentar obras que contengan monólogos, creación de tendencias o espectáculos de magia.

Los participantes deberán preparar una sesión no superior a diez minutos que tendrán que subir a cualquier plataforma online para presentarla al Certamen y poder ser visualizada en óptimas condiciones, cuyo enlace se indicará en el boletín de inscripción.





ANEXO I BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos		Nombre		DNI	
Domicilio del solicitante (Calle o Plaza/Nº/Piso/Puerta)			C. Postal		Localidad
Provincia		Teléfonos		Correo Electrónico	
DATOS DEL GRUPO O COLECTIVO (en su caso)					
Nombre del Grupo				Nº de Componentes	
INDICAR LA MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:					
Música Pop-Rock					
Música Reproducida, DJ					
Video Arte					
Cocina Creativa					
Fusión Dance					
Libre- Bonus Track: (Monólogos) (Creación de Tendencia) (Espectáculo de Magia)					
TITULO DE LA OBRA O TRABAJO:					
PARA TODAS LAS MODALIDADES:					
Dirección del enlace de la plataforma online donde se ha subido la maqueta/video que se presenta al Certamen:					





DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia del DNI del artista o artistas o tarjeta de residente

Certificado de empadronamiento

Indicar qué otra documentación se aporta:

FORMALIZACIÓN

El/la solicitante de este Certamen conoce y acepta las bases y condiciones de participación por las que se rige la presente convocatoria establecidas por la Dirección General de Juventud.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos y verídicos. _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

Ilmo. Director General de Juventud

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en una base de datos específica con la exclusiva finalidad de gestionar el programa "Jóvenes Artistas En Movimiento". El responsable de este fichero es la Dirección General de Juventud, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos, en los términos y con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

